



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 368/17 Sucre, 18 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de septiembre de 2017, el Lic. Rabea Lang, GERENTE PROPIETARIA y Lic. Jorge Franz Patiño Michel, DIRECTOR ACADÉMICO de la UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Unidad Educativa que representan, cada año, realizan diversas facetas del quehacer educativo, en ese marco, en la presente gestión se tiene previsto como una de las actividades la FERIA EXPOSICIÓN DE MATEMÁTICAS, donde los estudiantes de esa Unidad Educativa, compartirán sus saberes y conocimientos relacionando esta ciencia exacta, con hechos de la vida, con ese antecedente, solicitan AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar el referido evento, el día martes 26 de septiembre de 2017, de Hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR, en favor de la GERENTE PROPIETARIA Y DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", con la finalidad de que realicen la FERIA EXPOSICIÓN DE MATEMÁTICAS, el día martes 26 de septiembre de 2017, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una agenda especial.

Que, conforme al art. 88, párrafo I de la Constitución Política del Estado: Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, estas se registrarán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 16/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR, en favor de la GERENTE PROPIETARIA Y DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", con la finalidad de que realicen la FERIA EXPOSICIÓN DE MATEMÁTICAS, el día martes 26 de septiembre de 2017, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

